lo que sugiere se vea algún adonista, como personal acostumbrado a estas instalaciones provisionales. a fin de ver si resultaría más económico al ayuntamiento.

El Sr. Moreno dá cuenta del viaje realizado a Madrid por 11 alumnos de la Escuela de Formación Social y Profesional de esta villa, como consecuencia de las becas concedidas al efecto por el Ministerio del Trabajo, y transmite el agradecimiento del Sr. Aguilar, Director de la Escuela Social del Ministerio, en Madrid, por la labor de apoyo prestada por el Ayuntamiento a dicha Escuela. Así mismo dá cuenta de haber quedado constituida en Mollet la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela de Formación Social de Madrid, habiendo recaido la presidencia de la misma en el propio Sr. Moreno, por su calidad de alumno más antiguo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.-

Alcalde Presidente
D. Ramón Negre
1º Teniente Alcalde
D. Juan Butjosa
2º Teniente Alcalde
D. Francisco Llorens
3º Teniente Alcalde
D. Agustín Zorrents

En la villa de Mollet, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las veintinueve horas se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Negre Pou, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan al margen.

Abierta la sesión, y leida el acta de la anterior,

Concejales:
D. José Mª Estada
D. Plácido Moreno
D. José Giralt
D. Manuel Castelló

fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que, según constaba en las convocatorias, el objeto de la sesión era el de proceder a la discusión y votación de las Ordenanzas fiscales y tarifas correspondientes para el próximo ejercicio económico de 1952, a cuyo efecto quedaban sobre la mesa los documentos correspondientes, formados por la Presidencia, asistida por el Secretario e Interventor interino de la Corporación.

Dióse lectura al reglamentario dictámen de la Comisión de Hacienda, proponiendo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, la aprobación de las Ordenanzas fiscales que han de regir para el próximo ejercicio económico de 1952, que serán iguales a las que han venido rigiendo para el año actual, excepto por lo que afecta a las modificaciones que a continuación se detallan:

"Abastecimiento de Aguas potables": Aumento del 10 por 100 en las tarifas vigentes para suministro de agua mediante aforo, y también mediante contador, permaneciendo invariable la tarifa fijada para el alquiler de contadores, y demás incluidas en la Ordenanza.

"Expendición de documentos de vigilancia": Aumento de 100 pesetas al año en la tarifa de Casas de prostitución, que pasan de 900 a 1.000 ptas. de tributación anual por dicho concepto.

"Licencias para obras y construcciones": modificación general de las tarifas establecidas, de conformidad al informe del Arquitecto municipal, adaptándolas a las actuales circunstancias y equilibrando los distintos conceptos entre sí, con corrección de las deficiencias observadas en este aspecto como consecuencia de la aplicación práctica de las actualmente vigentes, y modificación de las notas generales figuradas al

ALCALDÍA MOLETENSE

final de las mencionadas tarifas, estableciendo la necesidad de la autorización del propietario de la finca en que se van a efectuar las obras, cuando el solicitante no fuera el propietario de la misma, y estableciendo asimismo la prórroga de permiso para aquellas obras que por su importancia duraren más de un año, siempre que se hayan llevado a cabo ininterrumpidamente, salvo detenciones por causas fortuitas o de fuerza mayor.

Luego de detenida discusión del dictámen presentado, el Consistorio acuerda por unanimidad la aprobación de las Ordenanzas fiscales y tarifas reguladoras de las mismas para el próximo año de 1952, en la forma que ha quedado indicada, o sea tal como han venido rigiendo para el año 1951, con las únicas modificaciones antes detalladas, en las ordenanzas por "abastecimiento de aguas potables", "Expendición de documentos de vigilancia" y "Licencias para obras y construcciones".

Y después de acordar que el citado acuerdo de imposición de tarifas y Ordenanzas sea expuesto al público por el plazo legal prevenido, de quince días, mediante Edicto publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, se levantó la sesión con las voces de Arriba España y Viva España, a las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.-